

Pilcuan, 20 de diciembre del 2019.


CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846-3
Jonathan Novaco
23-12-19
10:35 am
Fotos
El recibo no implica su aceptación

Señores:
**CONCESIONARIA UNIÓN VIAL DEL SUR
EL CAPULÍ – ILES**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2019122303985
Fecha: 23/12/2019 11:16:47 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: 5 FOLIOS

Cordial saludo,

Nosotros los que abajo firmamos como propietarios de los predios ubicados en el barrio el socorro, queremos informar de nuestro inconformismo por los atropellos que se vienen presentando por la gente que trabaja para ustedes, que son los siguientes:

El pasó de volquetas y maquinaria,

Los daños de energía,

Casas agrietadas,

Los festones que se colocaron por navidad, rotos,

Daño en el tubo del agua por paso de las volquetas,

Cuando rompen tubos de agua potable, se ha llamado al señor del carro tanque para que nos suministre agua y nos ha contestado que tenemos que salir sobre la panamericana para poder recibir el líquido,

Están dejando correr el agua por la entrada al barrio el socorro teniendo ustedes la capacidad de arreglar la cuneta para que caiga a la alcantarilla que está ubicada enseguida de la caseta de propiedad del señor Gerardo Jiménez.

Solicitamos a ustedes se haga la visita por la afectación a las casas, la ubicación de una valla o una persona para que informe o regrese las volquetas, ya que en varias oportunidades los conductores han sido groseros con nosotros, todo esto lo hacemos porque en muchas ocasiones hemos pedido agua para evitar el polvo o un arreglo de la vía y nos han contestado que por acá la obra no les corresponde a ustedes, entonces ya que no hay colaboración de su parte nos vemos en la obligación de cerrar el paso para los vehículos que les prestan servicio a ustedes.

Teniendo nosotros en cuenta que contamos con la resolución No.013, por la cual se establece la prohibición de circulación de vehículos.

Artículo 1°.- prohibise la circulación de vehículos pesados y de carga en todo el trayecto de la vía antigua que conduce al Municipio de Funes.

Artículo 2°.- la inobservancia de la anterior reglamentación será sancionada con la multa estipulada en el inciso 2 del artículo 205 del Decreto 1344 de 1970.

No siendo otro el objeto de la presente solicitud y esperando tomen las medidas necesarias e inmediatas a esta solicitud.

Nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

Lucero Patricia 27204503 . Alba Luz B.E. 59314995

Graciela Mafla 27234488

Fanny Mafla 37-011275

Marisol 27 246 824 detpués

Deisy Ipiated July A. Bonilla E. 27-2535935

Patricio Vial D 320694 8107

Anexo: fotografías de daños y de algunas volquetas.

Placas UQE 196 ROJA

WOU 007 COTA